CONTRATO N° 3302- 55 DE 2024
AMPLIACIÓN Nº 4

CONTRATO No.:	**3302-55 DE 2024**
CONTRATISTA:	ASSISPREX S.A.S.
NIT:	900.193.601-9
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO Y SOPORTE TÉCNICO ORIENTADO A GARANTIZAR EL DESPLIEGUE DE LA CONECTIVIDAD E INTEROPERABILIDAD Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ACTUALES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA AUTOMATIZACIÓN Y SOPORTE SOBRE LOS PROCESOS MANUALES Y/O DIGITALES INCONEXAS EXISTENTES
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE GARANTIAS**.**
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML IVA INCLUIDO ($416.500.000 INCLUIDO IVA).
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2024.
OTROSÍ N°1:	SE MODIFICA EL ALCANCE DEL CONTRATO AGREGANDO NUEVAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
AMPLIACIÓN Nº1:	TRES (3) MESES.
ADICIÓN Nº1:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL. PESOS MI/L ($205.275.000) INCLUIDO IVA**.**
OTROSÍ N°. 2:	**SE MODIFICA EL ALCANCE DEL CONTRATO AGREGANDO NUEVAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**
AMPLIACIÓN N°2:	**UN (1) MES.**
ADICIÓN N°2:	**VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($23.205.000) INCLUIDO IVA.**
AMPLIACIÓN N°3:	**DOS (2) MESES.**
AMPLIACIÓN N°4:	**UN (1) MES**

CONTRATO N° 3302- 55 DE 2024
AMPLIACIÓN Nº 4

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General (E), de acuerdo al Decreto 1035 del 12 de diciembre de 2024, EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; de una parte, y de la otra **ANDRES JARAMILLO BOTERO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.575.600, actuando en nombre y representación legal de **ASSISPREX S.A.S**. con NIT 900.193.601-9 y quien se denomina el **CONTRATISTA**, se acuerda suscribir, **AMPLIACIÓN Nº 4** del Contrato No 3302-55 de 2024 de 2020, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 22 de marzo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU y ASSISPREX SAS**. se suscribió el contrato de servicios No 3302-55 de 2024, cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El 01 de abril de 2024, fue suscrita acta de inicio de actividades entre los representantes del contratista con visto bueno del supervisor del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.

3. El 22 de enero de 2024, la Subgerencia de Planeación Institucional mediante justificación manifiesta lo siguiente: "(…)*Se requiere realizar la Ampliación N° 4 por un (1) mes más del plazo del contrato, hasta el 28 de febrero de 2025, al contrato de prestación de servicios especializados Nº. 55 de 2024, suscrito con ASSISPREX SAS – Nit. 900.193.601-9(…)Las cuales requieren de un plazo adicional que será fundamental para culminar la migración de la información a los módulos desarrollados, realizar pruebas, ajustes o mejoras en las fases de producción de los mismos, un proceso que no se logró culminar en el mes de enero de 2025 debido a la necesidad de cumplir con los protocolos de seguridad, para prevenir la pérdida de datos. Dado que se trata de información sensible para la entidad, fue necesario realizar una revisión y verificación detallada antes de proceder con la transferencia, lo que retrasó sustancialmente la ejecución de esta actividad.*

 Este plazo adicional permitirá hacer un cierre adecuado del contrato, promoviendo una gestión del cambio que respete las dinámicas de cada proceso, asegurando una transición ordenada y sin interrupciones en la operación.

 Se deja constancia que el contrato cuenta con recursos suficientes para sostener la presente ampliación del plazo hasta el 28 de febrero, ya que la solicitud no implica nuevas actividades, y facilitará da un cierre adecuado a las actividades contractuales requeridas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-.

CONTRATO N° 3302- 55 DE 2024
AMPLIACIÓN Nº 4

4. A través de caso número N° 194975 y contando con la justificación por parte de la supervisión del contrato, la Subgerencia de Planeación Institucional solicita AMPLIACIÓN Nº 4 al contrato No. 3302 - 55 de 2024, con aprobación por parte del contratista.
5. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No 3302-55 de 2024 con relación al plazo.

6. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de modificación al contrato No. 3302-55 de 2024, como consta en el acta N° 11 del 28 de enero de 2024.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar la **AMPLIACIÓN Nº 4** al contrato No. 3302-55 de 2024, el cual se regirá por el siguiente

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO N° 3302- 55 de 2024 en UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo actual de contrato, es decir desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA- SUFICIENCIA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el valor y el plazo adicionado son suficientes para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTIAS: Una vez suscrito el presente documento, el CONTRATISTA deberá entregar copia de este a la compañía aseguradora, con el fin de realizar la respectiva anotación y actualización de vigencias en las garantías requeridas, igualmente, deberá remitir las pólizas debidamente actualizadas y firmadas por el tomador a la Entidad.
PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CONTRATO N° 3302- 55 DE 2024
AMPLIACIÓN Nº 4

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. Hacen parte de la presente ampliación los siguientes documentos:

- Justificación de la Subgerencia de Planeación Institucional
- Hoja de vida del contrato
- Oficio del contratista

Ana María Arango Echeverri
Firmado digitalmente por Ana María Arango Echeverri

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Emiro Carlos Valdes Lopez
Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdes Lopez

Proyecto: Ana María Arango Echeverri	Vo Bo: Emiro Carlos Valdés López
Contratista	Secretario General- Gerente General (E)
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	